



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MDJM.

Jesús María, 10 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha el Informe N° 0041-2019/MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorandum N° 571-2019-MDJM-GDEL-SGDEC la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Informe N° 0044-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 058-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N.º 791-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 515-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0046-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorandum N° 2471-2019-SG/MDJM de la Secretaría General y el Proveído N° 2095-2019/MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el artículo VI establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 3.2 del artículo 86° de la mencionada ley, establece como función específica de las municipalidades distritales ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Director del Centro de Emprendimiento e Innovación (EMPRENDE UP) de la Universidad del Pacífico, remite a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Interinstitucional, la propuesta de Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Distrital de Jesús María y la Universidad del Pacífico;

Que, mediante el Memorandum N° 571-2019-MDJM-GDEL-SGDEC, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización señala que, a través del Convenio materia de análisis, se busca atender la necesidad del vecino emprendedor brindando un servicio de calidad, promoviendo la creación de nuevos





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MDJM.

Jesús María, 10 de diciembre de 2019.

espacios y actividades que promuevan el emprendimiento, formalización e innovación, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y al bienestar social, precisando, además, que conlleva a beneficios para la Municipalidad, puesto que la formación de emprendedores y nuevas empresas es una prioridad cuando se trata de promover el desarrollo económico y social de los países; precisando que el emprendimiento resulta importante para sus efectos positivos en la generación de empleos y en el crecimiento económico, por lo que, la promoción de estos espacios, por parte de la Municipalidad, la posicionara como una de las entidades líderes en emprendimiento, innovación, formalización y beneficio de todos los jóvenes y vecinos de Jesús María; concluyendo que su suscripción no irrogara, ni devengara ningún tipo de gasto económico al presupuesto de la Entidad por lo que considera viable la firma del Convenio Especifico;



Que, mediante el Informe N° 58-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública señala que, la propuesta de Convenio Interinstitucional está enmarcado dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Jesús María, asimismo indica que el presente Convenio no irrogará ni devengará ningún tipo de gasto económico al presupuesto de la municipalidad;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante el Informe N° 515-2019/GAJRC/MDJMC, es de la opinión que procede la suscripción del proyecto de Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Universidad del Pacifico, en los términos que se propone, al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva N° 03-2019-MDJM-GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales", debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente su aprobación y autorización al Alcalde para su suscripción, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, mediante el Informe N° 0046-2019-MDJM/SCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional concluye que el presente Convenio Marco ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales", asimismo que su suscripción beneficiará a los jóvenes y vecinos de Jesús María, para el desarrollo de sus capacidades, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de innovación e emprendimiento para alcanzar bienestar y mejora de la calidad de vida, actividades que se encuentran previstas en el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, en su calidad de unidad orgánica competente, el mismo que no irrogará gasto al presupuesto de la entidad, por lo que emite opinión favorable en el ámbito de su competencia para su suscripción, recomendando que la referida propuesta de Convenio Marco sea puesta a consideración del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de naturaleza y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MDJM.

Jesús María, 10 de diciembre de 2019.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO", el mismo que consta de Quince (15) Cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, a la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional y a las demás unidades orgánicas competentes de esta comuna, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTFNEGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE